



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

226

Resolución de Gerencia N° 151-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 03 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente Nro. E-0011823-2014 presentado por el Sr. JOSE FRANCISCO PANTANI COLLATUPA de fecha 15 de octubre del 2014; la Resolución Gerencial N° 1016-2015/MDLO/GAT del 01 de julio de 2015 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0337-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como señala el expediente de visto, el Sr. JOSE FRANCISCO PANTANI COLLATUPA registrado con Código de Contribuyente N° 0021321, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente, al corresponder a periodos en los cuales ya había transferido el predio ubicado en la Calle Luis Blondell N° 255 (puerta principal), N° 261 (puerta principal – comercio), N° 257 (puerta principal), ingreso a los departamentos N° 201, 301, 302, 401, 402, 501, 502 por el Jr. Armando Blondell (puerta principal) N° 255 de la Urb. Villa Sol 4ta. Etapa – Los Olivos, según se verifica en la inscripción en SUNARP de la Escritura Pública de fecha 11.OCT.2010 otorgada ante el Notario de Lima Selmo Ivan Carcausto Tapia, con Anticipo de Legítima en la Partida N° 13899562 Asiento C00002 de la misma fecha;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1016-2015/MDLO/GAT de fecha 01 de julio del 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, declaró procedente lo solicitado por el contribuyente en mención; en consecuencia se proceda con la devolución de los pagos indebidos efectuados por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2011 por el importe de S/. 2,298.19 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 00337-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la municipalidad, el Contribuyente de Código N° 0021321 canceló en forma indebida por Impuesto Predial del 2011 la suma de S/. 2,040.50 y por Arbitrios Municipales del 2011 la suma de S/. 257.69, sumando como pago indebido de tributos municipales del ejercicio 2011 el importe de S/. 2,298.19 Nuevos Soles; y habiéndose verificado que a la fecha no mantiene deuda con la institución por compensar, indicó que corresponde disponer la devolución del pago indebido por tributos municipales a favor del Sr. Jose Francisco Pantani Collatupa por el importe de S/. 2,298.19 (Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho con 19/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

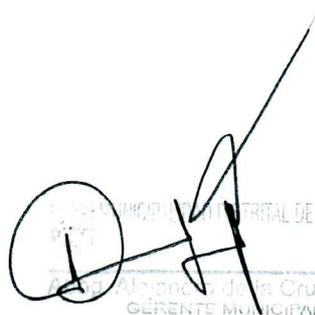
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0011823-2014, en consecuencia autorizar la devolución de dinero por el importe de S/. 2,298.19 (Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho con 19/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. JOSE FRANCISCO PANTANI COLLATUPA.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA; el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Alfonso de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL